



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: TERESA DE JESUS CASTAÑO COLORADO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00169-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Toda vez que la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico el 22 de septiembre de 2021, aclaró que la empresa TIPOLITOL LTDA. Dejó de existir hace más de 20 años y que según el Certificado de Cámara de Comercio con fecha del 06/0/2021, indica que no existe persona jurídica ni establecimiento de comercio bajo la denominación TIPOLITOL LTDA.; por lo que ya no es sujeto de derecho ni obligaciones imposibilitando su vinculación a este proceso, por lo que se continuará el proceso solo contra COLPENSIONES; además se aclara que las pretensiones van encaminadas a un reconocimiento personal.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 152 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 06 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA